



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	13/10/2023
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – Sistemas
ORDENADOR DEL GASTO:	Dirección Regional Antioquia
OBJETO:	5_447 Contratar el suministro de tóner para Despacho Regional Antioquia y centros de formación adscritos

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 que se encarga de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Para el cumplimiento de la misión institucional y el desarrollo oportuno y eficaz de sus funciones y objetivos, El Despacho de Dirección Regional Antioquia y sus centros de



formación y sedes adscritas, requiere contratar el suministro de elementos de consumo de impresión (tóner, Unidades de Imagen, Unidades Fusoras, Cintas para carnetización) para las actividades de apoyo a la formación que se realizan en el Regional. De no existir estas unidades de impresión, el servicio del SENA podría verse paralizado en las diferentes oficinas y áreas de apoyo a la formación, pues es indispensable para dar trámite a todo lo pertinente a la formación profesional y a las actividades administrativas que se desarrollan en la entidad.

En observancia de las disposiciones legales y de las necesidades de la Entidad antes expuestas, aunado a la insuficiencia de insumos para satisfacer por si misma los requerimientos antes expuestos, resulta necesario contratar el suministro de materiales, elementos y herramienta de ferretería que sean requeridos por la entidad, por el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste.

Para efectos de la presente contratación, el SENA Regional Antioquia consultó la existencia de bienes en Kardex, y expidió certificado, en el cual se evidencia por una parte la inexistencia total de algunos de los elementos requeridos, En consecuencia, se celebrará un contrato por bolsa o monto agotable con el cual se cubrirá la necesidad para la vigencia 2023.

Para efectos de lo anterior, el Despacho de Dirección de la Regional Antioquia confirmó que en la Tienda Virtual del Estado Colombiano actualmente se encuentra vigente la contratación por grandes Almacenes, los cuales son proveedores de los elementos que en el presente contrato se requieren.

Una vez verificado el catálogo de los proveedores, se encontró que los mismos atienden la necesidad de la Entidad por lo tanto se encuentra conveniente y oportuno iniciar el proceso de contratación a través de la modalidad de selección por grandes Almacenes

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad



código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
44103103	5_447 Contratar el suministro de tóner para Despacho Regional Antioquia y centros de formación adscritos	\$ 34.385.346	John Albeiro Giraldo Londoño	Antioquia

4. **CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):** El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015: 78181500			
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Descripción
44000000 equipos de oficina, Accesorios y suministro	44100000 Maquinaria, Suministro y accesorios de oficina	44103100 Suministro para impresora, fax, y fotocopiadora	44103103 Tóner para impresoras o fax

5. OBJETO

5_447 Contratar el suministro de tóner para Despacho Regional Antioquia y centros de formación adscritos

5.1 ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere adquirir tóner para el despacho Regional Antioquia y Centro de formación adscritos para realizar las actividades de ejecución que se imparten para el normal funcionamiento, conforme a las Especificaciones y cantidades de las fichas Técnicas de cada especialidad.

Estos Materiales son necesarios para la correcta ejecución de calidad en la formación profesional integral, y para el eficiente funcionamiento administrativo de la entidad, permitiendo practicas idóneas que contribuyan a la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y para impulsar la promoción social del trabajador.



Por tratarse de un proceso de suministro mediante el sistema de grandes Almacenes, el proponente adjudicatario deberá mantener durante la vigencia del contrato y hasta su liquidación, los precios unitarios ofertados, inclusive, por cambio de vigencia.

El cumplimiento del objeto contractual comprende el suministro de consumibles de impresión requeridos por la Entidad conforme las especificidades, condiciones de suministro, lugares y tiempos de entrega definidos.

El oferente seleccionado debe atender la entrega oportuna de los consumibles de impresión solicitados en la descripción técnica.

Así las cosas, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Antioquia, en cumplimiento de sus obligaciones legales y conforme a lo estipulado en la normatividad aplicable vigente, requiere contratar la ADQUISICIÓN DE TONER para el ejercicio de sus funciones tanto administrativas como de formación.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

En la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a prestar los servicios y/o entregar los bienes solicitados atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos, establecido en cualquier documento dado a conocer por la entidad a la comunidad mediante la publicación en el Sistema Electrónico de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano exigidas.

El SENA se reserva el derecho de ampliar o disminuir de acuerdo a sus necesidades las cantidades de servicios solicitados siempre y cuando no sobrepase el presupuesto Oficial estimado para la contratación. Estos cambios serán comunicados o acordados con el contratista previamente, de acuerdo al trámite legal que corresponda.

Los elementos requeridos por la entidad son los siguientes:

Elemento	Marca	Modelo	Referencia
Cinta	ZEBRA	ZC300	800300-350LA - Cinta de color YMCKO ZC100 / 300 Directo a tarjeta para una calidad de imagen superior. 200 imágenes
Cinta	ZEBRA	ZC300	800300-301LA - Cinta monocromática negra para ZC100 / 300 Direct to Card Impresión monocromática a una o dos caras
Tóner	SAMSUNG	M5370LX	Cartucho Tóner negro MLT-D358S para Samsung 5370LX
Unidad de Imagen	SAMSUNG	M5370LX	Unidad de Imagen Samsung R358S - MLT-R358 SL-M5370 SV167A
Tóner	LEXMARK	MX722	Cartucho de tóner negro 58D4X00 35K alto rendimiento

4



Unidad de Imagen	LEXMARK	MX722	Unidad de imagen negra 58D0Z00
Unidad Fusora	LEXMARK	MX722	MX722-FUSER QSP - Standard 115v TYPE00

6.1 TIEMPOS DE ENTREGA

El contratista deberá además cumplir con los tiempos de entrega establecidos en Colombia compra eficiente

6.2 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Entidad verificará el cumplimiento de los criterios establecidos en el numeral 21 del presente documento durante la ejecución del contrato.

7. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, y la ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que, en la operación principal, Colombia Compra Eficiente debe estudiar el mercado correspondiente, teniendo en cuenta la oferta nacional e internacional, así como la demanda de tales bienes y servicios por parte de las entidades públicas, y que el interés de estas sean objeto de un Acuerdo Marco de Precios

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$34.385.346) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección Regional, conforme los precios del catálogo de los grandes almacenes publicados en la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y con el apoyo de los Centros de formación, proyectó los elementos según las necesidades puntuales de cada Centro y de la Regional.

Respecto de los ítems que no se encontraban en el catálogo de grandes almacenes, se dejó el valor en \$0.00 teniendo en cuenta que al momento de realizar la compra puede existir inventario para los proveedores.



A continuación se evidencia el estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente documento.

Centro de Formación	Elemento	Marca	Modelo	Referencia	Cantidad	Cantidad Ajustada	CENCOSUD COLOMBIA S.A.	PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A.	PROVEER INSTITUCIONAL SAS	HAS LTDA	Promedio	Presupuesto (G'L)	Total Presupuesto
Cento de Servicios de Salud	Cinta	ZEBRA	ZC300	800300-350LA - Cinta de color YMCKO ZC100 / 300 Directo a tarjeta para una calidad de imagen superior. 200 imágenes	11	6	\$378.000	\$487.900	\$351.983		\$405.961	\$2.435.766	\$2.924.142
Cento de Servicios de Salud	Cinta	ZEBRA	ZC300	800300-301LA - Cinta monocromática negra para ZC100 / 300 Direct to Card Impresión monocromática a una o dos caras	6	2		\$244.188			\$244.188	\$488.376	
Despacho Regional	Tóner	SAMSUNG	M5370LX	Cartucho Tóner negro MLT-D358S para Samsung 5370LX	3	5		\$993.650	\$999.041	\$630.000	\$874.230	\$4.371.152	\$31.319.972
Despacho Regional	Unidad de Imagen	SAMSUNG	M5370LX	Unidad de Imagen Samsung R358S - MLT-R358 SL-M5370 SV167A	3	0	\$0				\$0	\$0	
Despacho Regional	Tóner	LEXMARK	MX722	Cartucho de tóner negro 58D4X00 35K alto rendimiento	2	8				\$3.199.000	\$3.199.000	\$25.592.000	
Despacho Regional	Unidad de Imagen	LEXMARK	MX722	Unidad de imagen negra 58D0200	2	2		\$806.820		\$550.000	\$678.410	\$1.356.820	
Despacho Regional	Unidad Fusora	LEXMARK	MX722	MX722-FUSER QSP - Standard 115v TYPE00	3	0	\$0				\$0	\$0	

8. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-13-0-3603010-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE APOYO PARA LA FORMACIÓN, EL RECAUDO DE APORTES Y LA PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENA A NIVEL NACIONAL	\$34.385.346
Funcionamiento			



Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
16223	03/10/2023	31/12/2023	101000 Despacho Regional	C-3603-1300-13-0-3603010-02	Nación	Treinta y cuatro millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y seis pesos	\$34.385.346

9. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El despacho del SENA Regional Antioquia, atendiendo a la posibilidad de satisfacer las necesidades que se presentan con relación al suministro de Tóner, a través de la Adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía.

“Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisición en grandes superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las entidades estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en grandes superficies:

1.La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil; d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.

2.La entidad estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3.En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4.La oferta y su aceptación constituyen el contrato”.

Contratos de agregación de demanda.

El Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y le asignó la función de “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.



10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

otra: Grandes Almacenes

11. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compra

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

12.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

I. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en los plazos establecidos y en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.
2. Entregar los bienes contratados con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad y en el lugar donde el Sena lo requiera.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
4. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Sena por conducto del supervisor.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
8. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones, y presentar los respectivos soportes que así lo acrediten cada vez que el Sena así lo requiera.
9. Reportar de manera inmediata al supervisor, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.



10. Guardar total reserva de la información que por razón del desarrollo de sus actividades se genere, ya que es de propiedad del Sena, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte el Sena se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto pactado, así como a pagar su valor en la forma pactada.
12. Asumir los gastos de transporte o cualquier otro gasto en que incurra para la entrega a satisfacción.
13. Entregar cada ítem solicitado en las especificaciones técnicas de acuerdo con lo indicado por el supervisor durante la ejecución del contrato.
14. Presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

II. Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. El contratista reemplazará, a su costa, los servicios y/o bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por el SENA, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas en el contrato, ni valores adicionales en el mismo. En el evento de no reposición de los mismos, el SENA podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o hacer efectivas las pólizas.
- b. El contratista asumirá el riesgo, propiedad de los bienes y/o servicios o productos hasta la entrega total en el lugar indicado y a satisfacción del SENA.
- c. Suministrar el 100% de los bienes y/o servicios objeto del contrato a celebrarse y acorde con los valores ofertados en la propuesta económica.
- d. El contratista se obliga a sostener los precios de los bienes ofertados dentro de los términos y vigencia de ejecución del contrato.
- e. Allegar al SENA en los plazos establecidos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
- f. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, seriedad, responsabilidad y profesionalismo, dando cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas del servicio requerido, señaladas en los



- pliegos de condiciones o el que haga sus veces, estudios previos y adendas, si llegaren a sobrevenir, lo cual nunca podrá ser inferior o diferente al establecido por el SENA.
- g. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
 - h. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor.
 - i. Presentar la factura legal y/o cuenta de cobro al momento de la realización del Pago, según Circular Interna 3-2021-00055 mediante la cual se implementan nuevos lineamientos para la expedición de factura electrónica por parte contratistas y proveedores, y de conformidad con el Manual F-DI-14 MÓDULO RECEPCIÓN GESTIÓN DE DOCUMENTOS FACTURA ELECTRONICA y/o cuenta de cobro al momento de la solicitud de ejecución del pago.
 - j. solicitud de ejecución del pago.
 - k. No podrá ceder el contrato resultante de la presente invitación, sin autorización estricta del ordenador del gasto del SENA –Subdirección.
 - l. Reponer los artículos entregados cuando se encuentren defectuosos, en un plazo no superior a las 48 horas posteriores a la solicitud.
 - m. Cumplir con la garantía general de que trata el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
 - n. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o Certificación firmada por el representante legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables. Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019.
 - o. Para las fechas de entrega de los elementos contratados, el contratista deberá enviar un representante de la empresa para validar junto con el supervisor del Sena y/o apoyo técnico, el recibo a satisfacción de dichos elementos. Así mismo la fecha de entrega deberá contar con PREVIA CITA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, toda vez que debe programarse la recepción con el almacén.
 - p. Hacer entrega de las fichas técnicas y hojas de seguridad de los elementos que le apliquen.
 - q. El transporte empleado debe cumplir con la reglamentación legal vigente para los productos químicos.
 - r. Entregar informe de cumplimiento del Decreto 1079 de 2015 para el transporte de sustancias peligrosas; notificación del listado de equipo completo de carretera y copia de documentos vigentes del vehículo: SOAT, revisión técnico-mecánica de gases.
 - s. En caso de cambio o variación en la TRM, este aumento en las divisas y por ende en el valor de los elementos no será asumido por el SENA.
 - t. Suscribir el acta de inicio.
 - u. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos



gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme a la necesidad de la Entidad Compradora.

- v. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- w. Abstenerse de entregar productos defectuosos o dañados.
- x. Tomar las medidas correctivas para retirar los productos defectuosos o dañados cuando se presenten estas condiciones, y que sean atribuibles al Proveedor y no al manejo por parte del personal de la Entidad Compradora.
- y. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
- z. Las demás obligaciones establecidas en Colombia compra eficiente.

12.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), el SENA se obliga a:

- a. Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto de contrato.
- b. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el contratista.
- c. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- d. Pagar al (la) CONTRATISTA, en la forma estipulada en este contrato.
- e. Cancelar el valor del contrato en los términos establecidos en el contrato.
- f. Liquidar el contrato.
- g. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
- h. Dar acceso al contratista, bajo la aplicación de los protocolos de bioseguridad, a las sedes donde se ejecutará el objeto contractual.
- i. Exigir la calidad del servicio objeto del contrato y el cumplimiento de las normas técnicas en caso de que éstas apliquen.
- j. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el SENA en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- l. Ejercer la supervisión general del contrato.
- m. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

13. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá entregar los elementos requeridos por la Entidad conforme las condiciones y parámetros contenidos en las especificaciones técnicas y en las obligaciones específicas del presente documento y la cotización presentada y en el lugar que el supervisor del contrato indique.



14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes y quince (15) días calendario contados a partir de la aprobación de las pólizas y la firma del acta de inicio, o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que suceda primero. En cualquier caso, no podrá superar el 15 de diciembre de 2023.

14.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutará en el municipio de Medellín, la entrega se debe realizar en la dirección Calle 51 57-70, Torre Sur, Sótano, Bodega. **PREVIA CITA ACORDADA CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.**

14.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

El SENA cancelará el valor del contrato en un ÚNICO PAGO dentro de los treinta (30) días siguientes correspondientes a la entrega de los bienes referidos, recibidos a entera satisfacción y previa presentación de la correspondiente factura con el lleno de los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC.

Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 "Por el cual se reglamentan los artículos 511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia



Tributaria” y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”.

15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 0202 de 2014, proferida por la Directora General del SENA, será responsable de la supervisión del presente contrato la persona designada por el ordenador del gasto, quien será la encargada de vigilar y controlar la iniciación, ejecución y liquidación del contrato que se suscriba; y así mismo deberá verificar que se cumplan las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y sus respectivos planes operativos, cuando a ello hubiere lugar.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de JOSE IGNACIO BOTERO OSORIO, Técnico Grado 02 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. Así mismo se recomienda la designación de la contratista Camilo González Giraldo como Apoyo Técnico.	

16. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto disponible y se ejecutara a demanda de acuerdo con la necesidad de la entidad durante la ejecución y de acuerdo a los pedidos informados y aprobados por el supervisor del contrato

La adjudicación de la presente contratación se hará según distribución de las órdenes de compra y lo dispuesto por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes superficies.



17. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

18.1 OFERTA ECONÓMICA

El proponente presentará su oferta económica estableciendo el valor ofrecido en cada uno de los ítems requeridos por el Centro, y señalará con debida claridad la cantidad, valor unitario, valor total con resultado subtotal, IVA y valor total de la propuesta, la cual igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la Presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate la entidad agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Si agotados los anteriores criterios el empate persiste, la Entidad seleccionará al proponente que, cumpliendo con todas las características solicitadas, y las cantidades definidas, haya presentado primero la oferta económica del evento de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Es importante resaltar que los documentos requeridos para dar aplicación a los criterios de desempate establecidos en las normas deberán ser presentados en su totalidad al momento de la PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN.

19. ANALISIS DE RIESGOS



A continuación, se identifican los riesgos para el presente proceso de contratación:

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

FUENTE: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla anterior.

Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

A continuación, se muestra la identificación de riesgos del contrato en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:



Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza el Departamento; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) internos, riesgos internos al Departamento y (ii) externos, riesgos externos al Departamento.

Etapas: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

- (i) *Financieros/Económicos:* están relacionados con la fluctuación en los precios de los ítems establecidos en el tarifario del proceso para la realización de las actividades.
- (ii) *Operacional:* está relacionado con la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, equipos humanos y la calidad en la prestación del servicio.
- (iii) *Regulatorios:* Derivado de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- (iv) *De la naturaleza:* son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, Lluvias, sequías, entre otros.
- (v) *Sociales o Políticos:* son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Mapa contenido de la tipificación, estimación y asignación de riesgos.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD																					
MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE COMPRA MATERIALES DE FORMACIÓN																					
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Esp	Exte	Ejec	Oper	Falta de idoneidad del personal	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
2	Genera	Extern	Ejecución	Operación	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgos	Contratista	Garantía de la oferta	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual



Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

2. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE / EVIDENCIA	ETAPA
Personal idóneo responsable del SG-SST de la empresa	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019	1.Hoja de vida, 2.Copia de la licencia de seguridad y salud y salud en el trabajo no mayor a 10 años 3. Curso de 50/20 horas SGSST vigente del personal responsable de seguridad y salud en el trabajo de la empresa prestadora de servicio. No mayor a 3 años	Contractual
Implementación del SG-SST de la empresa	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Certificado emitido por la ARL de implementación del SG-SST del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables – Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 o mayor a un año.	Contractual
Afiliación de los trabajadores a Seguridad Social	Decreto 1072 de 2015 capítulo 6. Resolución 0312 de 2019.	Certificado de afiliación vigente de Seguridad Social – Planilla de pago no mayor a 30 días	Contractual



DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO AMBIENTAL	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	ETAPA	EVIDENCIA
<p>El Proveedor debe acreditar que cuenta con un programa de Recolección y Gestión de residuos de los productos suministrados conforme a lo estipulado en la Ley 1672 de 2013 o Decreto 1076</p>	<p>Ley 1672 de 2013 - Lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) / Decreto 1076 de 2015 - Lineamientos para la gestión de residuos Peligrosos</p>	<p>Contractual</p>	<p>Certificación del programa de Recolección y Gestión de residuos de los productos suministrados</p>
<p>El proveedor deberá contar con carta del Gestor Ambiental o el Gestor Autorizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible encargada de realizar esta actividad, en la cual acredite el acuerdo vigente con el Proponente y el cumplimiento de la Gestión de los Residuos de los productos del Acuerdo Marco de acuerdo con lo establecido en la Ley 1672 de 2013 o Decreto 1076. El Proponente puede acreditar uno (1) o varios programas de Recolección y Gestión de los Residuos y presentar una relación comercial con más de un Gestor Ambiental o Gestor Autorizado.</p> <p>* El Proveedor debe entregar el acta de la correcta disposición final de los Consumibles.</p>	<p>Ley 1672 de 2013 - Lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) / Decreto 1076 de 2015 - Lineamientos para la gestión de residuos Peligrosos</p>	<p>Contractual</p>	<p>Carta del Gestor Ambiental o el Gestor Autorizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible encargada de realizar la Gestión de los Residuos de los productos del Acuerdo Marco</p>




<p>El proveedor se compromete, durante la vigencia del Acuerdo, con la Entidad, a realizar la recolección de los Consumibles Impresión existentes en la infraestructura de la Entidad como mínimo una vez al año.</p> <p>* Los Consumibles que se requiera sean recogidos, deben estar ubicados en la misma sede en la cual el proveedor hizo entrega de éstos por el presente Acuerdo o en un lugar acordado por la Entidad y el Proveedor.</p>	<p>Ley 1672 de 2013 - Lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) / Decreto 1076 de 2015 - Lineamientos para la gestión de residuos Peligrosos</p>	<p>Contractual</p>	<p>Manifiestos de Transporte / Certificados de recolección, tratamiento y disposición final de residuos</p>
--	---	--------------------	---

CRITERIOS AMBIENTALES Y ENERGETICOS

3. ANEXOS


- o Solicitud de contratación
- o CDP


John Albeiro Giraldo Londoño
Director (E) Regional.

Elaboraron: Jose Ignacio Botero Osorio – Técnico Grado 02 

Andrés Felipe Álzate García- profesional Ambiental 

Kelly Johanna Ruiz Tangarife -Dinamizadora SST 

Mariana Chacón Lastra – Abogada contratación de bienes y servicios 

 VoBo. Martha Ligia Muñoz Jaramillo– Coordinadora Grupo de apoyo administrativo mixto